MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 16 de Marzo de 2004.-Ordenanza N°03/2004. J.F. – M.V.P.-

VISTO:

La existencia de un decreto de una recategorización parcial del personal municipal, que aparte de ser injusto porque no contempla a todos los empleados, pone al municipio en la antesala de posibles juicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio debe contar con normas y herramientas que le aseguren al personal un trato igualitario y no ser considerados como trofeos de guerra por los ejecutivos de turno.-

POR ELLO: LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO ORDENA:

ARTICULO 1º: Formar una Comisión de Estudio para la elaboración de un ESTATUTO DEL PERSONAL MUNICIPAL DE VILLA PARANACITO, la que estará integrada por representantes del personal, de los Vocales de la Junta de Fomento y del Poder Ejecutivo Municipal. Contando con un plazo de ciento ochenta días para dictaminar y aprobar dicho reglamento.-

ARTICULO 2º: De forma.-

Maria Del Carmen G. Toller Presidente Junta de Fomento MUNICIPIO VILLA PARANACITO

cour

Sandra C. Latuf

Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Griselda Raquel Peccin
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANAGITO

Vice Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

THOUGH

RUBEN (MEISSA VOCAL JUNTA FOMENTO JUNICIPIO VILLA PARA MACITO Armando Rubén Ferre Vocal Junta de Fomante MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Humberto Delfin Villarreal

Vocal Junta de Fomento MUNICIPIO VINA PARANACITO

JULIO CESAR OLANO
Secretar o de Artas

Junta de Romento Municipalidad VXII Paranacito